

REPUBLICA DEL PERU



SUNAT

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA OPERATIVA

N.º 020 -2015-SUNAT/600000

DEJA SIN EFECTO DESIGNACIONES Y DESIGNA EJECUTORES COACTIVOS DE
LA INTENDENCIA LIMA

Lima, 08 JUN. 2015

CONSIDERANDO:

Que el artículo 114º del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N.º 133-2013-EF, establece los requisitos que deberán cumplir los trabajadores de la Administración Tributaria para acceder al cargo de Ejecutor Coactivo;

Que mediante las Resoluciones de Superintendencia N.ºs 056-2010/SUNAT, 073-2013/SUNAT y 361-2013/SUNAT se designó a los trabajadores Mauro Alberto Lucho Blanck, Harley Arturo Gutiérrez Grados y Flavio Antony Castillo Rosales como Ejecutores Coactivos encargados de gestionar la cobranza coactiva de la Intendencia Lima, respectivamente, las cuales se han estimado conveniente dejar sin efecto;

Que con Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta Operativa N.º 010-2014-SUNAT/600000 se designó al trabajador Ricardo Marcos Caballero Sáenz como Ejecutor Coactivo encargado de gestionar la cobranza coactiva de la Intendencia Lima, la cual se ha estimado conveniente dejar sin efecto;

Que a fin de garantizar el normal funcionamiento de la cobranza coactiva en la Intendencia Lima, resulta necesario efectuar la designación de los Ejecutores Coactivos que se encarguen de la gestión de la cobranza coactiva en dicha Intendencia;

Que los trabajadores propuestos han presentado declaración jurada manifestando reunir los requisitos antes indicados;

Que la Décimo Cuarta Disposición Final del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N.º 133-2013-EF, establece que lo dispuesto en el numeral 7.1 del artículo 7º de la Ley N.º 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado mediante Decreto Supremo N.º 018-



el
2187

2008-JUS, no es de aplicación a los órganos de la Administración Tributaria cuyo personal ingrese mediante Concurso Público;

En uso de la facultad conferida por el inciso l) del artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, aprobado por Resolución de Superintendencia N.° 122-2014/SUNAT y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la designación como Ejecutores Coactivos encargados de la gestión de cobranza coactiva en la Intendencia Lima, a los trabajadores que a continuación se detallan:



- RICARDO MARCOS CABALLERO SAENZ
- FLAVIO ANTONY CASTILLO ROSALES
- HARLEY ARTURO GUTIERREZ GRADOS
- MAURO ALBERTO LUCHO BLANCK

Artículo 2°.- Designar como Ejecutores Coactivos encargados de la gestión de cobranza coactiva en la Intendencia Lima, a los trabajadores que a continuación se detallan:



- OLIVER ROLLY BUCHELLI VALDIVIA
- HERNANDO MANUEL OLORTEGUI ARAUJO
- JULIO CESAR RODRIGUEZ CUADROS

Regístrese, comuníquese y publíquese.

el
2187

ENRIQUE VEJARANO VELÁSQUEZ
Superintendente Nacional Adjunto Operativo
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Distribución:

- Intendencia Lima
- Intendencia de Operaciones Centralizadas
- Interesados

